



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Noviembre 2022

VISTO:

El descanso médico de la servidora OCOLA AYALA, Rosario Violeta;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS	
7,300	243.33		
DIAS SUBSIDIADOS	2		
PAGO DE HOSPITAL	243.33 x 2	S/	486.66
PAGO ESSALUD	71.91 x 2	S/	143.82
PAGO DE DIFERENCIA		S/	342.84



Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 84/100 SOLES (S/ 342.84)** a favor de: **OCOLA AYALA, ROSARIO VIOLETA; MEDICO ESPECIALISTA**, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", **Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por (02) días** del: **31/10/2022** al **01/11/2022** de la Cadena Funcional Programática 20 044 0096 00686 2824 00001 - 0059. La servidora presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT A-404-00021638-22.





Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" OFICINA DE PERSONAL

.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giani
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha **10 ENE 2023**